la
q[ue] razon de los
bastimentos paguen
q[ue] hacen q[ue] se les hagan
bien —

de sepultura la cabeçada de los que bastos q[ue] se sacaren
salga. Dada ordenança de manera los vezinos q[ue] hacen q[ue] se
q[ue]den y estos barcos de la pesquera de diez[m]o de sesijo como
dicho es y los barcos de la pesquera y conello buelva por la costa de Santander hasta llegar
a la Playa Rosa. Y buen dicho mayo y q[ue] se vaya dando a los
oficiales q[ue] son menester con mucha diligencia conforme a los tiempos
de q[ue] hacen mençion en sus cartas de abastos de su persona y q[ue] se les den las
naujgaciones y bastimentos necesarios los q[ue] les pagare de mayo de mill
dozientos y quarenta y dos años por cedula de dezmo en lengua cabeçal q[ue] se
haga. para q[ue] sea firme y estable —

Ju[a]n de monte los
habte con los dezmo
de mercado

y dixeron q[ue] acordavan. q[ue] se de aya de dar dezmo de mercado a los vezinos de
Santander q[ue] truxeren pescado a vender a esta villa q[ue] sea en la parte q[ue] mas
en derecho de los tales pescados q[ue] truxeren y q[ue] se vendan en la
Plaça y barcas y q[ue] se cobre el dezmo en la forma q[ue] se cobra en
los dichos barcos —

y dixeron q[ue] acordavan q[ue] el dicho don diego de mendoça no sea tenido a dar
dichos q[ue]brados. sino q[ue] el dicho don diego de mendoça haga q[ue] con su
compañia de caballos y el capitan con[ue]n[ie]nte no tengan q[ue] pagar alguna
cosa mas q[ue] sueldo q[ue] acostumbre. y q[ue] assi dicho se baste por
tierra. y dixeron q[ue] no acordavan q[ue] el dicho Juan de mendoça la
dicha vela q[ue] no se quite. sino q[ue] se deje q[ue] cada uno la
pueda levantar cada y quando q[ue] quisiere y sea necesario como hasta aqui
se ha hecho.

Juan de mendoça

El Licenciado
Gamarra

Alcalde

Alcalde

^ Glaçoad de carta q[ue] se dio a los vezinos de
Santander de mill e quinientos y
treinta y quatro años —
de la Victoria q[ue] se hizo en Bugia, de q[ue] fue Capitan el
Ill[ustr]e Señor Don Beltran de la Cueva duque de Alburquerque
Marques de Cuellar y Conde de Ledesma y Roa y Alferez
Mayor de Castilla y Juan de Mendoça
Diego de Zubetorres Jurado —

Juan de mendoça q[ue] se nombro por
Diputado a Burgos sobre q[ue] se encomendo el
Puerto y Barra de la Villa de Santander
y Vnos fragatines q[ue] se hizieron para
guarda del Puerto y barra de la
Villa de Santander

Antonio de
Santander